# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

# De Actualidad

del jueves, nos ha sorprendido desagradablemente, con el Real decreto que in-

sertamos en otro lugar.

Ese decrete es más que un triunfo de Navarra, una derrota del Poder central, una dejación de facultades, un retroceso en el plan madurado de separar la enseñanza de las influencias municipalistas.

Navarra adquiere una facultad que no tiene provincia alguna; adquiere la facultad de nombrar sus Maestros; los Ayuntamientos tendrán una atribución que no existía, la de designar su personal, porque la propuesta unipersonal equivale a eso.

De poco o de nada sirve que la materialidad de extender el nombramiento la haga el Rector, o el Director o el Ministro, si quien da el nombre es el Ayunta-

miento.

Y lo peor del caso será que esa concesión animará a otras regiones a pedir cosa análoga.

Lamentamos sinceramente esta resolu-

ción.

El Escalafón general.—Estamos recibiendo ya numerosas y justificadas quejas por la pasividad de la administración
pública, ante los problemas pendientes de
resolución, como son, concurso de traslado. Escalafón general, etc.

Respecto de éste nos preguntan, no pocos Maestros, cuándo se piensa rectifi-

car y publicar.

Se nos dice, y con razón, que el Decreto orgánico creando el escalafón, dispone en su artículo el la signienta:

En la primera quincena del mes de enero, se publicará oficialmente, todos los años, el Escalafón general del Magisterio, después de haberse corrido las escalas, conforme al movimiento de personal ocurrido en ese lapso de tiempo, y los Maestros harán constar en sus hojas de servicios y en la instancia que eleven

a la Superioridad, el escalatón general a que pertenezcan, el parcial en que se hallan incluídos y el número que en él les haya correspondido durante el año.»

Este artículo está vigente, porque ninguna disposición posterior lo ha deroga do, pero este artículo no se cumple, y de

ahí las quejas de los Maestros.

Nosotros que somos testigos de mayor excepción al conocer y presenciar los esfuerzos y el celo de la comisión de escalafones, tenemos no obstante que recoger esas quejas de los Mae tros, salvando todos los respetos y consideraciones que en justicia se deben a dicha comisión, y elevar esas quejas a las autoridades superiores, causante de este retraso.

La rectificación del Escalafón, el concurso general de traslado, etc., etc., esta supeditado, según noticias a varias disposiciones de carácter general que se vienen anunciando y que nunca salen.

¿A qué se espera? hemos preguntado, y siempre se nos ha dado la misma respuesta: se espera al viernes inmediato

para recoger la firma del Rey.

Insistimos hoy en que así no se debe continuar. La rectificación y publicación del Escalafón debía hacerse en enero y nada hemos dicho porque veíamos las dificultades.

Pero ya no estamos en enero; ya estamos a mediados de abril y en este mes debiera hacerse la corrida de escalas y esta corrida exige la rectificación previa

del Escalafón.

Preveemos que los ascensos reglamentarios van a sufrir, como en años anteriores, otro retravo indefinido y esto va siendo ya demasiado sistemático para no tratar de corregir o para no protestar de que no se corrija.

Por eso pedimos al Sr. Bergamín y al Sr. Bullón que dicten cuanto antes las disposiciones que consideren necesarias para fijar las plazas de cada categoría, para rectificar y publicar el Escalafón, etcétera, etc.

Es asunto de verdadera urgencia.

La Asociación Nacional.—A la hora de

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptes. desene.

da la Junta directiva de la «A ociación Nacional». Deseamos mucho acierto y mucho compañerismo en los acuerdos. No podemos dar resultados porque este número de nuestro periódico queda compuesto el jueves para que todos los operarios de nuestros talleres puedan descansar el viernes santo. Esperamos que en el número correspondiente al martes próximo podremos ser más explícitos.

# Asociaciones de Maestros

Madrid.—El próximo domingo, 12 del actual, a las once de la mañana, y en el local de costumbre, tendrá lugar la sesión ordinaria mensual.

Fuentesauco.—En la Junta general de Maestros de este partido, celebrada el día 29 de marzo de 1914, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Hacer constar en acta el sentimiento de la Asociación por la muerte de don Gregorio Blanco Cabo, Presidente que fué de la misma. ocurrida en Medi-

na del Campo en enero último.

- 2.º Protestar con toda energía de la ensañada persecución y de la fea conducta que la Comisión permanente de la «Nacional» ha hecho contra el dignísimo compañero de Barcelona, D. Leopoldo Casero, viendo con disgusto que las cuestiones y pleitos de la familia del Magisterio los solucionen y sentencien personas extrañas a la clase; pues si el señor Casero en sus escritos ha herido a la «Nacional» por asuntos y cuestiones societarias, demuestre ésta lo contrario, rues, cuando no, quedarán siempre en pie las afirmaciones hechas por dicho señor. Y considera procedente que, si siguen las actuaciones judiciales contra dicho señor, dejen solos en la «Nacional» a los que podemos considerar enemigos del Maestro, como lo demuestran levando a los Tribunales de Justicia a un compañero por cuestiones societarias, debiendo guardar esas energías para actos y resoluciones más simpáticos y favorables a la referida clase.
- 3.º Oir con satisfacción al Representante Delegado por esta Asociación, don Gerardo Campo, en la Asamblea celebrada en Madrid, los días 29, 30 y 31, dando cuenta detallada de las gestiones hechas y puntos discutidos por la Unión Nacional y Bases presentadas por la Asociación de Maestros de Barcelona,

con el fin de llegar de hecho a la unión

general, deseada por la clase.

4.º Ver con disgusto el Proyecto de reformas inmediatas del Escalafón que ha presentado al Excmo. Sr. Ministro del Ramo una comisión de Maestros de Madrid, por considerarlo falto de equidad, por existir la tendencia de siempre, a favorecer a las categorías superiores, permaneciendo sin alteración sensible las intermedias y no beneficiando radical y totalmente a las inferiores como

son los deseos de toda la clase.

5.º Puestas a consideración las Bases acordadas por la Permanente y las ul. timadas y publicadas por la Asociación de Macstros de Barcelona, se acordó por unanimidad: que habiendo estado representada esta Asociación como igual. mente la Provincial y que las Bases fue. ron publicadas por la Junta nombrada entre los asistentes a dicha Asociación, creemos de deber hacerlas nuestras. como la Provincial debe hacerlas suyas; no admitiendo más innovaciones ni reformas que las que tiendan a aclarar dudas y subsanar defectos, oyendo al Delegado, Sr. Mampaso, para ser tenidos en cuenta su opinión y consejo y salvar su honorabilidad.

6.º Caso que sea necesaria la presencia de! Delegado de esta Asociación en la Junta general que se celebre en Zamora durante los días de Semana Santa, queda autorizado como tal el Sr. Presidente; teniendo en cuenta que habrán de discutirse puntos necesarios para la clase y tomar acuerdos precisos en los mo-

mentos actuales.

Arenas de S. Pedro (Avila).—Acuerdos tomados en la sesión que tuvo lugar el 29 de marzo.

Aceptar el programa del Sr. Altamira y que la «Nacional» lo apoye y defienda hasta que sus preceptos se conviertan en

ley.

Que en tanto esto se consiga dar cuenta al representante del Distrito en la «Nacional» para que ésta gestione hasta conseguirlo.

- a) Que desaparezcan las categorías intermedias de 1.100, 1375 y 1.650 pesetas, y se aumente en el Escalafón el número de plazas en las cinco primeras categorías, al objeto de hacer posible el ascenso de los que en las últimas figuran; y estos aumentos sean de 500 en 500 pesetas.
- b Que se derogue también la limitación de derechos para los Maestros comprendidos en el R. D. de 31 de marzo de 1902, así como a los ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad y sin necesidad de las oposiciones restringidas.

c) Que en el concurso de interinos ce atengan en primer lugar a la antigüedad, contandose ésta desde la fecha del nombramiento. sin tener en cuenta si pose a o no entonces el título profesional; y que en tanto subsistan Escuelas de 500 y 600 pesetas, se conceda derecho a obtener plazas en propiedad a todos los Maestros interinos que habiendo principiado sus estudios antes del año 1911, están eliminados por el Real decreto de 7 de julio de dicho año.

d) Que para los efectos de la jubilación no sean necesarios en el mayor sueldo, cinco años, y basten sólo dos para

obtenerla. Candeleda. 4 abril de 1914.—V.º B.º El Presidente, Domingo Labajo.-El Secretario, Emilio Herrero.

Gerona.—Las asociaciones provincial y de partido de esta provincia, ha publicado un documento y lo han hecho repartir, que titulan «alegato contra el proyecto de reforma inmediata del escalafón», presentado por una comisión de Maestros de Madrid. El documento es muy concreto y enérgico. y por abundancia de original no podemos publicarlo.

# Ecos del Magisterio

## Mejoras en el Escalafón.

Hemos leído el proyecto que algunos Maestros de Madrid presentan al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública para que se invierta más de un millón de pesetas que sobra de lo consignado en el Presupuesto de 1913, y, por tanto, en el que rige en este que corre, de 1914.

Nos oponemos, pues, y creemos que, con nosotros, se opondrán muchos, muchisimos compañeros de las categorías intermedias, a que se apliquen los créditos sobrantes como se pide en el proyecto presentado al Ministro, porque no es equitativo y porque revela el egoísmo de unos cuantos que, por estar bien relacionados en el Ministerio, proponen, única y exclusivamente, lo que a sus particulares intereses conviene; y, además, nos oponemos, porque el proyecto, aun siendo bastante malo, si se aplicara sería sólo para las primeras categorías, como sucedió el año pasado que, al ascender los de 2.750 a 3.000, se suprimieron todas las plazas de aquel sueldo, privando del ascenso a muchos centenares de Maestros.

No hemos de repetir los números que te-

níamos deducidos del proyecto precentado, por haberlos publicado ya El Magisterio Español; pero, para que los compañeros de provincia, y, especialmente, para que en el Ministerio se convenzan del privilegio irritante que se solicita, comentaremos algunos de los ascensos que se pretenden.

Quieren pasar a 5.000 peretar, 15 Maestros de 4.000 y 10 de 3.500. Pues bien; algunos de estos últimos figuran en el E calafón actual con 2.750. A cenderían, pues, cuatro veces en una cantidad de dos mil doscientas cincuenta peretas. ¡¡Y pensar que hay Mae tros, ingresados por oposición, que no han ascendido una sola vez, y cuentan más servicios que algunos de los que lograrían un ascenso que para sueldo total quisieran la inmenta mayoría de los que formamos el Cuerpo!!

A 4.000 pararían hasta 40 de los que ayer mañana a cendieron a 3.000, logrando así mil doscientas cincuenta pesetas de aumento sobre las 2.750 resetas que disfrutaban; como si no hubiese miles de Maestros, ingrecados por oposición, que tienen perdidas las esperanzas de llegar a percibir como sueldo lo que ha constituído, en cuatro días, el ascenso de varios privilegiados.

A 3.500, pacarían los que rectan de 3.000, ascendidos también ayer mañana, y hasta 45, de 2.500; mil peseta: de accenso para unos, y setecientas cincuenta para otros; lo que constituye la aspiración justísima de miles y miles de Maestros que están oyendo hablar de ascensos hace dos o tres años, y ven con amargura que esos ascensos no pasan de las categorías

superiores. Podíamos seguir por este camino, probando que se piden ascensos para los ascendidos recientemente, y que los que no han logrado ascender una vez sola con sus quince o más años de servicios en la categoría que hoy tienen, no se piensa moverlos; pero renunciamos en gracia a la brevedad. Ya sabrá la «Asociación Nacional», la prensa de provincia: y la de Madrid, que no ampara privilegios de ninguna clase, salir a la defensa de los más necesitados, de los que no han ascendido, que son, según el proyecto presentado al Ministro, gran parte de los Maestros que siguen:

119, de 2.500, pesetas, quedan como están, en 2.500; 250, de 2.000, no a cienden; 323, de 1.650, esperan mejor ocasión para variar de postura; 1.006, de 1.375, no se mueven de sus magníficos sueldos; 2.970, quedan en 1.100, a perar de sus oposiciones y del trabajo improbo que llevan consigo esas dotaciones; más de 2 000, quedan en 625; y más de 1.000, en 500. E to suponiendo que el proyecto presentado se cumpliera en todas sus partes, y no se estancase al llegar a las 3.000 pesetas, porque hay precedentes. Peor el meneallo.

M. Franganillo.

#### Una carta.

Sr. Director de El Magisterio Español.

Madrid, 2 de abril de 1914.

Distinguido señor mío: Me veo forzado a suplicarle se digne concederme un pequeño espacio en su Revista.

Me repugna tanto replicar en polémicas, sólo gratas a la galería, como involucrar casos recordatorios de apasionamientos.

Pero conste que poseo en esta Secretaría documentos que hacen mentir barbas; y sépase que, en 14 de julio último, me sorprendió el Juzgado de la Latina, citándome a declarar como denunciado en fin de diciembre anterior, por un Maestro, que no quiero nombrar, por infidelidad en la custodia de documentos; advirtiéndoseme, además, que debía presentarme cada mes en el propio Juzgado. Que el sumario, en tramitación. debe ir en definitiva a la Audiencia, para lo que haya lugar; y que, aun cuando creo no debo temer nada, pendiente de ello estoy todavía, gracias a la ligereza del intencionado ¿compañero? que formalizó semeiante denuncia.

Gracias, señor Director, y quedo de us-

ted, atento y s. s. q. b. s. m.,

Gregorio Carandell.

#### Concurso de traslado.

Continuamente leo en los periódicos profesionales, las lamentaciones de los compañeros, manifestando su inquietud y ansiedad, porque se anuncie cuanto antes el concurso general de traslado, cuya convocatoria debió haberse publicado en el mes de enero, según e tá mandado por el Reglamento vigente de provisión de Escuelas y disposiciones posteriores.

Llevan muchísima razón al expresarse así los citados compañeros; pero antes

hay que pedir otra cosa.

Seguramente conocerán el Real decreto de 18 de octubre próximo pasado, por el que se limita el traslado, y podrán apreciar los graves perjuicios que nos acarreacía el anuncio de dicho concurso sin haber antes derogado el famoso decreto.

ya El Magisterio Español, que camina siempre a la vanguardia de nuestros intereses, lo ha dicho repetidas veces en sus artículos de fondo; «La Voz de la Clase» y otros periódicos, han dado el grito de alerta, y es de todo punto necesario que, la Comisión permanente visite al señor

Ministro y Director general, que las Asociaciones y la prensa se interesen, y fodos unidos pidan respetuosamente a las Autoridades, que se derogue dicho Real decreto, o, por lo menos, su artículo 11, para evitar que vivamos perpetuamente en un pueblo, con grave perjuicio nuestro y de la enteñanza.

El traslado debe ser amplio, con entera libertad, como lo desea el Magisterio, sin limitación de ningún género; pero si es que se pretende evitar que los Maestros de las grandes poblaciones pasen a prestar servicios en otras de inferior categoría, pemítacenos al menos el traslado a poblaciones análogas de vecindario, a las

que actualmente servimos.

Es un error creer que los Maestros de la categoría antigua de 1.100 pe etas, han ascendido; lo que se ha hecho con ellos es, como con todos, acumularles las retribuciones al sueldo personal, causándoles el perjuicio de cobrar mensualmente algunas pesetas menos, y con este inris se les considera en la séptima categoría, con 1.375 pesetas. ¿ Es ésta razón suficiente para que se les condene a no poderse trasladar? En esta provincia de Málaga, por jemplo, no hay más que dos pueblos de 20.000 y más almas, que son, Antequera y Ronda.

Es una injusticia manifiesta, que se nos castigue a vivir perpetuamente en un pue blo que nos perjudica a la calud u otras caurar, sin poder reunirnos a nuestras familias, e intereses propios, que tanto anhelamos, sin haber cometido otro pecado que sei Maestros de la septima categoría, en virtud a la acumu ación, cuando, en realidad, para los efectos económicos somos de la octava, y por ello se nos obliga a parar una vida enfermiza, misarable, llena de penas y amarguras, que tanto entrictecen el espíritu y que, segura mente, hará imposible dedicarnos a la enseñanza con todo el amor, paciencia y de más virtudes indispensables, resultando ésta esteril y endiablada.

Sépalo así el señor Ministro, y re uelva cuanto antes este enojoso pleito de las limitaciones en el concurso de traslado.

Francisco Pérez y Maldonado. Coín (Málaga).

D. Martín de Vargas, de Vejer de la Frontera (Cádiz), nos remite un razona do artículo, pidiendo la derogación del Real decreto de 18 de octubre de 1913, y que se anuncie inmediatamente el concurso general de traslado. No in ertamos esta artículo, aunque estamos plenamente de acuerdo con él, porque hemos tratado es asunto repetidas veces.

# Derechos... limitados y no limitados.

¡¡Vaya si protestaríamos!!

«Es cierto que, si en el Escalafón nos colocaren delante de los ingresados por oposición directa en nuestra categoría de 1.100, habría protestas y reclamaciones» (artículo firmado por N. Martínez, El

Magisterio Español).

Suponemos que no espere el Sr. Martínez lo coloquen a él antes que los que ya figuramos en el Escalafón general del Magisterio. Dicho compañero tiene duda, y conrazón; a no ser que aspire a que a los de «oerechos limitados» se les cuenze para el Escalafón el tiempo transcurrido desde que por el censo—y nada más que por el censo—ascendieron a 825 peretas.

La antigüedad de los Maestros que, en virtud de oposición restringida, y a tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la Real orden de 28 de febrero de 1913, se quiten de encima la nota de derechos limitados, deberá empezar, para los efectos del Escalafón, en la fecha en que practiquen y aprueben ejercicios; o, cuando más, en 1º de abril del año último en que fueron ascendidos a 1.100 pesetas.

De otro modo...; vaya si reclamaríamos y protestaríamos los Maestros de la octava categoría, ingresados directamente por

oposición!

L.

## Ascender descendiendo.

¡No es verdad, queridos compañeros que ascender se entendió siempre subir? Pues en cuanto se refiere a los Maestros de las ínfimas categorías, es todo lo contrario, ascender es bajar; pero bajar, como el que cae desplomado de un acroplano, cuando más ilusionada estaba su fantasía en conseguir mayor altura.

Por lo que ocurre a una servidora, podéis comprender lo que ocurrirá a los demás compañeros de desgracia. Cobro en esta Escuela de dotación 575

Total... ... 1.025

Y por tener la desgracia de ascender, pierdo 400 pesetas. ¿ Es esto justo? ¿ Es este el premio concedido a 25 años de servicios en esta Escuela, con el ímprobo trabajo que supone una matrícula de 90 niños de ambos sexos, en un local capaz solamente para 40? E to clama al cielo.

renunciar un ascenso que tanto nos perjudica? i Pues qué hacer en este caso? Cruzarnos de brazos y resignarnos a quedar en la miseria y sin pan para nuestros hijos; pues eso supone el nuevo ascenso.

Pues yo creo que aunque sea extemponáneo, debemos dirigirnos al Sr. Ministro, haciéndole ver los perjuicios que nos ocasiona suprimiendo las retribuciones al ascender a 625 pesetas y suplicarle que a lo menos se nos abone la diferencia entre el nuevo sueldo y el que cobrábamos antes con las retribuciones, pues tal vez ignore el Sr. Bergamín el perjuicio que nos ha ocasionado con tal medida ya que no cobremos de más, a lo menos que no se nos quite lo poco que tenemos.

Esta es mi humilde opinión, dirigirnos por medio de respetuosa instancia todos los Maestros ascendidos, mandando una cada provincia o cada partido y pidiendo el apoyo de todos los Maestros, aunque no estén incluídos en el ascenso; pues yo supongo que todos estarán conformes con la injusticia que se acaba de cometer

con nosotros.

Os saluda vuestra compañera.

Marceliana Santos.

Laguna de Contreras (Segovia), 20 de marzo de 1914.

#### De interinos.

D. Arturo F. Lorido, de Taramundi (Oviedo), se adhiere a las protestas de todos los Maestros que reclaman la validez de los servicios interinos prestados con certificado de reválida. Declara que, por tener que ingresar en filas, ceró en 1910 en la enseñanza, contando en ella tres años, cuatro me es y ocho días; pero ahora con el anómalo e injusto modo de computar dichos servicios, se reducen al incomplejo de ¡¡cuatro meses!!, y siendo después de la expedición del título, una cantidad negativa. Por tanto, autoriza al Sr. Benito, de Villafranca de la Sierra, y al Sr. Elía, de Belascoain (Navarra), a que incluyan su nombre en la relación de los protestantes perjudicados.

## ; Infimos, defended vuestros derechos!

Con este título nos envía un brioso artículo D. Alfonso Ruiz Recuenco, comentando la reforma del Escalafón, pedida por los Maestros que ocupan las más altas categorías del Escalafón.

## Sobre un proyecto.

D. Justo Lorenzo de la Torre, de Maraño (Alava), remite un trabajo bien pensado y bien e crito, haciendo muy oportunas consideraciones sobre la modificación proyectada en el Escalafón de los Maestros.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Particularmente se detiene en la necesidad de enviar buenos Maestros a los pueblos de corto vecindario, que es donde los niños necesitan recibir con más fundamento la en eñanza primaria elemental, única que tienen a su alcance.

# Sección Oficial

#### ÍNDICE DE LA «GACETA»

Abril 9.—Real decreto disponiendo que las Escuelas de Navarra se provean por oposición o concurso o previos los demás procedimientos que la leyes y reglamentos establezcan.

—Real orden declarando que D. Celestino Buján puede hacer efectivo su derecho
a Escuelas nacionales en el momento que
lo estime oportuno, fuera de concurso y
en vacantes de la categoría que menciona.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Latín del Instituto de Huelva, disponiendo se anuncie nuevamente a concurso de traslado.

—Otra nombrando Catedrático interino de Derecho mercantil de la Escuela de Náutica de Valencia, a D. Vicente More-

no Miranda.

—Otra declarando que los Profesores interinos con el carácter de numerarios (hoy de término), nombrados con anterioridad al Real decreto de 16 de diciembre de 1910, pueden optar a Cátedras de número, en turno de concurso de traslación, entre Profesores de término.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traclado la provisión de la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto de Huelva.

-Arcensos de personal administrativo

dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñan za.—Resolviendo consulta del Inspector de Primera enseñanza de Valladolid, relativa a la apertura de Escuelas voluntarias.

-Resolviendo instancias de varios Maestros y Maestras solicitando ascensos, inclusiones en el escalafón y mejora de

puesto en el mismo.

—Idem consulta del Inspector de Primera enseñanza de Burgos acerca de si los Maestros sustituídos deben ser jubilados de hecho al cumplir los sesenta años de edad y veinte de servicios.

—Nombrando In pector de Primera enseñanza de Salamanca a D. Rafael Vicen-

te Sevilla.

—Anunciando a concurso de traslado la

provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de Granada.

—Resolviendo consulta de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, referente a la conmutación de asignaturas para los estudios de la carrera de Maestro.

16 MARZO.-R. O.,

resolviendo el expediente instruído a doña María Dorinda Verdia.

En el expediente gubernativo instruído a la Maestra doña María Dorinda Verdia, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído contra la Maestra de Barbadelo (Lugo), doña

María Dorinda Verdia:

Resultando que en 28 de junio de 1912, la Inspección ofició a la Junta provincial diciendo que en la visita girada a todas las Escuelas del Ayuntamiento de Sárria no hab a podido efectuarla a la Escuela de Barbadelo por no encontrarse la Maestra al frente de la misma, y sí una joven que dijo llamarse Filomena Díaz, la cual a su vez manifestó que la Maestra vivía en Vigo y que la viene sustituyendo desde el día 15 de enero, como antes lo hab a hecho un joven llamado Bautista López; por todo lo cual propone dicha Inspección que se abra expediente por la Junta local:

Resultando que el Alcalde de Sárria, en 27 de noviembre ofició al Gobernador que la Maestra de la Escuela de Barbadelo le había participado que por estar ejecutándose obras, y que por ello se trasladaba a Vigo, de cuyo hecho se dió cuenta a la Junta local, y que ésta no había instruído diligencias por el citado abandono de la Escuela por considerar que la ausencia de la Maestra obedecía que las obras que estaban ejecutándose en la citada Escuela no se hallaban

Resultando que por la Junta provincial, en la de abril de 1913, se ordana a la local la formación del oportuno expediente gubernativo por no poder admitirse como justificación de la ausencia de la Maestra, máxime habiéndose ausentado sin licencia ni permiso.

Resultando que la Junta local, en 7 de mayo, remite a la provincial las diligencias instruídas con motivo de la ausencia de la señora Verdia, haciendo constar:

1.º Que en la Escuela se están ejecutando obras, por cuyo motivo se había ausentado la Maestra.

2.º Que la enseñanza está a cargo de

doña Filomena Díaz, sin título profesio-

nal; y Que no habiendo casa habitación para vivir en la Escuela la señora Verdia, para vivir en la Escuela la señora Verdia, y que en vista de lo expuesto procede declarar que ésta no abandonó su cargo, y, por tanto, no es acreedora a castigo ni a censura:

Resultando que en 13 de agosto se pasó el pliego de cargos a la señora Verdia, y que ésta, en 8 de septiembre, con-

testó:

1.º Que por carecer de casa habitación se hospedó algunos días en la casa

de varios vecinos.

2.º Que ésta, no pudiendo vivir en tales condiciones, se trasladó a Vigo dando conocimiento a la Junta local, provincial e Inspección, pues dejó al frente de la Escuela al vecino Sr. López y después a la señora Díaz, con la aprobación de la Junta local:

Re ultando que la Inspección, en 13

de noviembre de 1913, informa:

1.º Que en la visita ordinaria de 1912 no encontró al frente de la Escuela a la señora Verdia, ordenando a la Junta local abriera el oportuno expediente.

2.º Que en vista de que la Junta no lo hab a hecho oficiar a la Provincial en

26 de junio de 1912.

3.º Que en el expediente instruído en abril de 1913, declaran el párroco y varios vecinos que la Maestra se ausentó por carecer de casa habitación.

4.º Que la Maestra expone que desde noviembre de 1911, reclamó a la Junta se

le facilitase casa habitación.

5.º Que la carencia de vivienda no justifica su ausencia; que no protesta de la falta de casa de posesionarse en enero de 1911. y que durante diez meses no practicó gestión alguna relacionada con este extremo.

Verdia quince días de suspensión de sueldo (letra B, número 11, artículo 15 de la

Real orden de 5 de mayo de 1912).

Resultando que del expediente aparece una denuncia del vecino D. Juan Pérez, diciendo que la ausencia de la Maestra y la defensa que de ésta hace la Junta local obedece a que se ha llevado todo a efecto, con complicidad de las Autoridades locales y provinciales; y

Resultando que el Negociado propone se le imponga la pena de tres meses de

suspension de empleo y sueldo:

Considerando que aparece probada la ausencia de la Maestra señora Verdia, sin que esté justificada por la falta de casa habitación, celo por la enseñanza, debía estimularla a procurar con mayor constancia que se le proporcionase local,

trasladándose en todo caso a Lugo para interponer las debidas gestiones ante la Inspección y no a Vigo, es decir, a otra provincia:

Considerando que dejó al frente de la Escuela a personas sin título profesional:

Considerando que no protestó de la falta de casa al posesionarse de la Escuela ni nada gestionó en los diez primeros meses, limitándose entonces a poner en conocimiento de la Junta local que se ausentaba por no tener casa:

Considerando que está bien clara, dada la recta tramitación del expediente y la defensa que la Junta local hace de la Maestra, la complicidad de las Autoridades con la Verdia, acate para tener al frente de la Escuela a una joven de la lo-

calidad.

Procede, a juicio de esta Comisión, amonestar a la Junta local de Sárria, llamar la atención de la provincial respecto a la falta de actividad en la tramitación del expediente y a suspender por tres meses a la Maestra señora Verdia con nota desfavorable en su expediente durante seis meses.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. Dios guarde) con el presente dictamen, se ha resuelto resolver lo que en el mismo se

propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—E. Bullón.

(Gaceta, 4 abril).

16 MARZO.-R. O.,

resolviendo el expediente instruído a D. Antonio Obis Rufas.

En el expediente gubernativo instruíde contra el Maestro D. Antonio Obis Rufas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el

siguiente informe:

«Varios vecinos de Almunia de San Juan (Huesca) presentaron una denuncia contra el Maestro D. Antonio Obis Rufas, acusándole de desatender sus obligaciones, unas veces por consagrarse a las del cargo de Secretario del Sindicato de riegos y otras por haber asistido como asesor a varios juicios de faltas durante las horas de clase.

Practicada por el Inspector visita extraordinaria, halló algo deficiente la enseñanza. aunque no tanto como indicaba

la denuncia.

El Maestro alega que sólo ha faltado tres mañanas, y ni en ellas ha estado desatendida la enseñanza, pues uno de ellos suspendió la clase y volvió después del juicio de faltas, dando las tres horas de lección que acostumbra a dar por las mañanas, y en las otras dos ocasiones le

sustituyó el Párroco con permiso verbal del Alcalde, extremo que prueba con certificación de dicho señor Cura Párroco,

muy favorable al Maestro:

Con posterioridad a estas diligencias, la Alcaldía dirigió a la Inspección una queja diciendo que el Maestro se había mezclado en las elecciones municipales, a lo que repuso el Profesor que no había hecho más que ejercitar el derecho electoral, votando la candidatura monárquica, y sin faltar a la Escuela.

También aparece que en fecha anterior la Junta provincial amonestó a este Maestro por haber acudido a recibir a un candidato a Diputado a Cortes en horas

de clase.

El Inspector propone que se imponga al Maestro la pena de cinco días de pérdida de sueldo, y del mismo parecer es

el Negociado.

Esta Comisión, considerando que en gran parte están desvanecidos los cargos por la contestación del Maestro y justificantes que acompaña, y que el que en realidad subsiste es el tocante al descuido que observó el Inspector en la Escuela, opina que únicamente debe imponerse al Profesor una amonestación para que cumpla celosamente sus deberes, sin descuidarlos por atenciones particulares o políticas, sopena de incurrir en las correcciones procedentes.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. Dios guarde) con el presente dictamen, se ha resuelto resolver lo que en el mismo se

propone. De Real orden. etc.-Madrid, 16 de marzo de 1914.—Bullón.

(Gaceta, 4 abril).

## 18 MARZO .- 0.,

nombrando a doña Elena Ferrándiz Valero, Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 250 por residencia.

Lo digo, etc.-Madrid, 18 de marzo de

1914.—Builón.

(Gaceta, 5 abril).

#### 19 MARZO.—R. O.,

resolviendo el expediente de doña Antonia Cisneros, solicitando ser trasladada fuera de concurso a Guareña.

En el expediente promovido por doña Antonia Cisneros y Noriega, Maestra de la Oliva de Mérida (Badajoz), solicitando ser trasladada fuera de concurso a una Escuela vacante en Guareña, de la misma provincia, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Antonia Cisneros, Maestra de la Oliva de Mérida (Badajoz), con sueldo de 1.100 pesetas, solicita se la traslade fuera de concurso a una Escuela vacante en Guareña, de la misma provincia, donde su marido es Maestro con la dotación de 625 pesetas.

La Inspección informa favorablemente. diciendo que el sueldo mínimo de los Maestros nacionales es de 1.000 pesetas. y que, por lo tanto, debe reputarse tran-

sitorio el de 625 pesetas.

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse la pretención con arreglo al artículo 45 del Reglamento vigen-

te de 25 de agosto de 1911:

Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes, el sueldo de ingreso en el Magisterio oficial es de 1.000 pe etas, y aunque quedan Maestros que cobran dotaciones inferiores, esperando a que se consignen las cantidades necesarias para su ascenso en los Presupuestos del Estado, no debe agravarse su situación privándoles de los derechos que como Maestros de 1.000 pesetas hubieren podido ejercitar sin obstáculo alguno,

El Consejo opina que pudiera accederse al traslado solicitado por la seño-

ra Cisneros.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.-Madrid, 19 de

marzo de 1914.—Bergamín.

(Gaceta 8 abril).

## 27 MARZO.-R. D.,

disponiendo no sea necesaria la propuesta en terna para el nombramiento de Directores de Normales.

El Real decreto de 1.º de marzo de 1912, al restablecer el principio contenido en e artículo 99 del orgánico de Escuelas Normales de 1898, de que todos los Profesores numerarios podrán ser designados para el cargo de Director, dispuso que los nombramientos se hicieran previa propuesta en terna por los Claustros, pero esto último ha ocasionado en la práctica muchas dificultades, no sólo porque las votaciones para formar las ternas son a veces causas de discordias, llevando la perturbación a Centros donde sólo debe reinar la más perfecta unión de voluntades para consagrarse a la función nobilísima que les está encomendada, sino también porque habiendo Escuelas, como las Elementales, de Maestras, que sólo constan de tres Profesoras numerarias, se pore a éstas en el trance de proponerse a sí mismas. A lo cual se añade que en algunos casos, por existir Cátedras vacantes, no hay en las Normales las tres Profesoras numerarias indis-

pensables para formar la terna.

Tratándose, además, de un cargo administrativo, que es órgano de comunicaciones entre los Claustros y el Gobierno, debe dejarse a éste la mayor amplitud para nombrar al Profesor que a su juicio reuna las necesarias condiciones de idoneidad, sin trámites y limitaciones que hoy no existen para el nombramiento de Rectores de las Universidades, no obstante la mayor categoría ple estos puestos.

Fundado en estas condiciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjun-

to proyecto de decreto.

Madrid, 27 de marzo de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.—Francisco Bergamín García.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º No será neceraria la propuesta en terna para el nombramiento de Directores de Escuelas Normales, que podrá recaer en cualquiera de los Profesores numerarios de los respectivos Claustros.

Art. 2.º Se restablece en todo su vigor el artículo 21 del Real decreto de 3 de ju-

nio de 1909.

Dado en Palacio a veintisiete de marzo de mil noveciento catorce.—ALFON-80.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta 27 marzo).

#### 27 MARZO.-R. D.,

aprobando el proyecto de Escuelas graduadas en el barrio del Carmen de Murcia.

Entre las varias disposiciones legales encaminadas al mejoramiento de la enceñanza, se encuentra la Real orden de 22 de febrero de 1905, disponiendo la aplicación que ha de darse a los ahorros del Instituto de Murcia, que posee como frutos de las economías de sus antiguas rentas, no incluídos en la incautación preceptuada por la ley de Presupuestos de 1890.

Creada por dicha Real orden en el Instituto general y técnico de Murcia una Junta de Patronato para la realización de un plan de obras de mejoramiento de la cultura popular con las economías del

mismo Instituto, la citada Junta, con un celo digno de todo elogio, procedió a construir en los extremos de la capital los edificios para Escuelas graduadas de la Trinidad y de San Antolín, correspondientes a los cuarteles de Levante y Poniente; después el Grupo escolar de Santo Domingo, que corresponde al cuartel del Norte. Falta para completar el plan el Grupo del Mediodía, que, por circunstancias ajenas a la voluntad de la Junta, ha sufrido alguna demora, siendo muy difícil encontrar en condiciones el terreno a propósito, puesto que al Grupo escolar de este barrio debe ir anejo un campo de prácticas para la Cátedra de Agricultura del Instituto. Pero vencidas por fin y allanadas todas las dificultades. se incoó el oportuno expediente, y tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, con informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros.

De urgente necesidad es la ejecución del proyecto de Escuelas graduadas en el barrio del Carmen, de Murcia, formado por el Arquitecto D. Pedro Cerdán, y que debe correr a cargo del Director de aquel Instituto, con el carácter de Comisario Regio y Presidente de la Junta de Patronato. Lo relativo al campo anejo de prácticas para la Cátedra de Agricultura ha sido formulado y trazado con la anuencia de aquellos Profesores, según la mencionada Real orden previene.

Por lo demás, esa misma Real orden autoriza al Comisario Regio y a la Junta de Patronato para que una vez formados los proyectos de los nuevos d'tablecimientos que tiene a su cargo, y una vez aprobados de Real orden, puedan irse vendiendo los títulos del 4 por 100 de las economías del Instituto, depositándos su importe en la sucur al del Banco de España a nombre del Comisario Regio, a fin de que pueda ir retirando, de acuerdo con la Junta, las cantidades necesarias conforme lo vayan exigiendo los gastos de las obras.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid. 27 de marzo de 1914.—SENOR: A L. R. P. de V. M.—Francisco Bergamín García.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de Escuelas graduadas en el barrio del Carmen, de Murcia, formado por el Arquitecto D. Pedro Cerdán, cuyo presupuesto asciende a pesetas 160.466,24, a cuyo proyecto va anejo el de un campo de prácticas agrícolas.

Art. 2.º Queda autorizado el Director del Instituto de Murcia, Comisario Regio y Presidente de la Junta de Patronato creada por Real orden de 22 de febrero de 1905 para proceder a la ejecución de dichas Escuelas, en igual o análoga forma a la que por Real orden fué facultado para la de los tres anteriores grupos escolares ya edificados en los barrios de la Trinidad, San Antolín y Santo Domingo de aquella población.

Art. 3.º Se autoriza asimismo al Comisario Regio con la Junta de Patronato para aceptar de la Diputación de Murcia la cesión de sus derechos sobre el llamado solar del Carmen, abonándole la indemnización que se fije, y que no podrá exceder de 5.000 pesetas, con destino a mejoras en la Cara de Misericordia; para abonar a D. Francisco Monzó la indemnización con éste convenida de 24.825.27 pecetas por razón de las edificaciones levantadas por el mismo sobre el referido solar, adquirido por él a censo y que quedará redimido por la consolidación de los dos dominios, y, finalmente, para abonar a doña Amparo Llovera Olaguiva el precio de 20.000 peseta: por la venta de la finca de recreo inmediata, en la cual se ha de construir ahora el campo de prácticas agrícolas.

Art. 4.º El Director del Instituto y la Junta de Patronato se atendrán con fidelidad a la Real orden de 22 de febrero de 1905, que determina sus atribuciones y deberes.

Art. 5.º El derribo de lo actualmente edificado podrá hacerse por Administraeión, con objeto de utilizar los materiales que resulten aprovechables y con el 
fin de aliviar algo la crisis de falta de 
trabajo por que aquella población atraviesa.

Art. 6.º La ejecución de los proyectos aprobados, grupo escolar y campo de prácticas, deberá hacerse conforme a la legislación de obras públicas y demás disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a veintisiete de marzo de mil novecientos catorce.—ALFON-SO.—El Ministro de Instrución pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta 28 marzo).

상상상

## 8 ABRIL.-R. D.,

disponiendo que las Escuelas de Navarra se provean por oposición o concurso, o previos los procedimientos que establezcan las leyes.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas de Navarra se proveerán por oposición o concurso o previos los demás procedimientos que las Leyes y Reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán propuesta unipersonal entre los concursantes o entre los aprobados en la oposición, y los nombramientos de los propuestos los harán el Ministro, el Director general o el Rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, y los sueldos de los Maestros serán los señalados o que se señalen para los demás de la Nación.

Art. 2.º La Diputación, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Navarra, abonará por personal y material de Primera enseñanza, la suma de 585,780 pesetas, a que ascendía el total gasto presupuesto para esta atención en dicha provincia en 1901. El resto queda a cargo del Estado, como en las demás provincias.

Art. 3.º Se creará una Caja especial para el pago de atenciones de la enseñanza de Navarra. En esta Caja ingresará la Diputación la suma a que se refiere el artículo anterior y lo que en la actualidad satisface por Instituto y Escuelas Normales. La Caja rendirá sus cuentas al Estado y a la Diputación, y abonará al Profesorado sus asignaciones, en la parte que reciba de la Diputación, sin descuento alguno.

Dado en Palacio a ocho de abril de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción publica y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta 9 abril).

# Sección de Noticias

## DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

Madrid. Junta provincial.—El Alcalde de Vaciamadrid remite certificado de po-

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

sesión del Maestro Sr. Buisán, para unirlo a su expediente personal; íd. el de Villa del Prado; íd., íd. de cese del señor Valverde, para idem id.; idem de Cenicientos, idem id. de cese del señor Estefani, para íd. íd.; íd. el de Alpedrete, acusa recibo de haber entregado al Maestro documento que se le interesaba; ídem, el de Villarejo Salvanés, participa haberse vuelto a encargar de la enseñanza, el Sr. Acitores; íd. el de Quijorna remite certificaciones de posesión del Maestro Sr. Caja.

-Al Habilitado de Navalcarnero se le remiten certificaciones de posesión del Maestro propietario, Sr. Caja; d., al Alcalde se le participa la posesión con 625 pesetas de la Maestra de Rivas, señora Buirán; íd., íd. de Torrelaguna; ídem, íd., posesión con 625 pesetas de la Maestra de Mangirón, señora Rodríguez; y nombramiento de interina, de Horcajuelo, a favor de la señora Benavente

Pérez.

-Al Presidente Junta Central de pasivos, se remite expediente en solicitud de rehabilitación de pensión incoado por la señora Sierra; íd., documento, que tenía reclamados para unir al expediente de viudedad de la señora Redondo.

- Al Secretario Gobierno Civil se le remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial», para que comparezca a esta Sección D. Luis Sánchez.

—Al Rector Universidad Central se le traslada comunicación del Alcalde de Villarejo participando la renuncia del Maestro interino, Sr. Maenza.—C.

Toledo.—Se remiten diligenciados con el sueldo anual de 1.375 peretas, los títulos administrativos de doña Petra Bo-Ionio, Maestra de Recas; doña Dolores Fernández, de Torrijos, y con 1.100 pesetas, doña Vicenta Amor, de Alcañizo.

-Se participa a la Dirección general de Primera enseñanza, las Maestras ascendidas en esta provincia al sueldo de 625 pesetas anuales y cuyos títulos administrativos han sido diligenciados por la Sección.

-Se han remitido a todos los Maestros de la provincia los presupuestos del material escolar aprobados por la Sección e Inspección de Primera enseñanza.

-D. Julio Villar y doña María de las Mercedes Fuentes, han remitido hojas de servicios y demás documentos para completar sus respectivos expedientes personales.

Los Alcaldes de Villaminaya y Alcañizo, participan la posesión con el nuevo sueldo de 1.000 y 1.100 ptas, anuales de las Maestras doña Amalia Bretaño y doña Vicenta Amor, respectivamente.

—Se han remitido al Rectorado Central, relaciones de las Escuelas de niños y de niñas dotadas con 625 y 500 pesetas, respectivamente, que se hallan vacantes en esta provincia ha ta el día de la fecha.

-Los Alcaldes de Torrijos y Burguillos, participan haberse pose ionado con el nuevo sueldo de 1.375 y 625 pe etas, doña Dolores Fernández y doña Urbana

Espinoso, respectivamente.

-En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 26 de marzo próximo pasado, se publica la segunda Circular del Sr. Gobernador Civil, relacionada con el «Certamen-Exposición Escolar» que tendrá lugar en esta capital y en la que se dan las in trucciones necesarias para la celebración del miemo en las próximas festividades del «Corpus». -Corresponsal.

#### Distrito de Oviedo.

León.—Se remitió por la Sección administrativa al Rectorado, relación de Escuelas de 625 y 500 pesetas que han de ser objeto del concurso rápido de traslado y ascenso.

—Se pasó a informe del señor Inspector de La Bañeza, instancia de doña Margarita Marcos, Maestra de la Escuela Nacional de San Martín de Torres, solicitando reforma del art. 45 del Regla-

mento de 25 de agosto de 1911.

-Se cursaron a la Dirección general instancias de D. Timoteo Gómez y don Manuel Mayorga, reclamando contra las relaciones provisionales de Maestros interinos con derecho a ingresar en propiedad.

-El Maestro interino de Balonta, don León Lorenzana, solicita le sea admitida la renuncia de su cargo por enfermo.

—Se cursó al Rectorado expediente de renuncia de su cargo de Maestra propietaria de Antoñán del Valle, presentado por doña Felisa Mayor.

-Fué concedido el pase al primer período de observación por cuatro meses, a la Maestra de Lagüelles, doña Concep-

ción Martínez.—C.

#### Distrito de Valencia.

Murcia.—En breve se publicarán en el «Boletín Oficial» los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia para el aumento gradual de sueltos, correspondientes al bienio de 1912 y 1913.

--Al Rector de Valenci se participa que se hallan vacantes las Escuelas de

Cieza y Archivel (Caravaca).

—Las memorias relativas a las clases nocturnas de adultos deben remitirse a la Inspección provincial de primera enseñanza.

—El Alca'de de Cieza participa que ha fallocido el Maestro de aquella localidad, D. Fernando Gómez Blasco.

— 1 D. Francisco Ruiz Matás, Maestro de Cartagena; D. José Rodríguez García, de la misma ciudad, y doña María Rosa Martí. de Yecla, se les comunica que se les ha concedido licencia para practicar ejercicios de oposición.

—El Alcalde de Cartagena participa que la pensionista del Magisterio, doña Carolina Muñoz, pasó revista anual el

día 14 de enero último.—C.

## Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Se remite a la Dirección general relación de los Maestros y Maestras interinos comprendidos en la que publica la «Gaceta» del 8 de marzo último, acompañada de los datos que se pidieron por dicho centro directivo.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Biscarrués, en virtud de oposición, D. Leonides H. Martínez; de a de Secastilla, D. Antonio Ca telar Lailla; de la de Azara. D. Francisco Alaiz; de la de Quicena, en virtud de oposición restringida, don Jesús Lasierra; de la de X, doña Juana Lajusticia: de la de Biscarrués, doña Antonia Murugarreu; de la de Sallent, doña Bruna María del Pilar; de la de Fiscal, D. Manuel Chéliz; de la de Osso de Cinca, D. Francisco Mirallas; de la de Almuniente, doña Ramona Casals, y don Alfonso Iguácel, de la de Bailo. Todos en propiedad.

—Han cesado los interinos: D. Primo Benedet, en la Escuela de Azara; doña Judit Muñoz, en Biscarruet; doña Santa Urieta, la de Sallén; D. Antonio Corvinos, en la de Fiscal; D. Jerónimo Soldevilla, en la de Osso de Cinca; doña María Dueso, en la de Almuniente; y en la de Bailo, doña Presentación Ala-

mañac.

—También ha cesado en la Escuela de Santa Eulalia la Mayor, la propietaria doña Irene Castillo, por fallecimiento.

—A los señores Maestros y Maestras de Quinzano. Lascasas, Almuráfar, Serrate, Bascarán y Abenilla, se les dice, que si en el plazo de ocho días no remiten los presupuestos de material de sus Escuelas, se ordenará al Habilitado que suspenda el abono de sus haberes hasta tanto cumplimenten ese servicio.

—Se han recibido en la Sección administrativa los siguientes títulos profe-

sionales:

De Maestro superior, de D. Nicolás Baldús Lafarga, a favor de doña Josefa Munclús Subirá, de Maestra elemental; de Maestro superior, a favor de D. Joaquín González Escalona, y elemental, de doña Judia Muñoz Arán.—C.

# Crónica General

Miércoles 8.—El día 13 se verificará en el paraninfo de la Universidad Central, la inauguración del Congreso internacional de protección a la infancia.—Un automóvil atropelló ayer tarde, en una de las calles de esta Corte, a un niño de cuatro años, que quedó muerto en el acto.—Por haber suprimido algunos fabricantes de pan el reparto a domicilio, han promovido los repartidores algunas manifestaciones, causando destrozos en las tiendas.

Extranjero.—El Rey de Suecia, que sufre una enfermedad al estómago, se ha agravado considerablemente; y será operado sin pérdida d tiempo.—En Yorkshire (Inglaterra) se hallan en huelga muchos trabajadores pertenecientes a las industrias del hierro y del acero, ascendiendo a 220.000 el número de huelguistas.

Jueves 9.—Se han celebrado hoy a las doce en la Real Capil'a de Palacio los oficios del día con asistencia de los reyes, infantes y altos funcionarios palatinos; terminados los oficios los monarcas y su comitiva se tra ladaron al Salón de Columnas donde SS. MM. lavaron los pies a los pobres de costumbre, sirviéndoles después la comida.—De Ceuta y Melilla comunican que no ocurre novedad; en Tetuán ha sido herido un soldado, por un disparo suelto. Los aviadores militares han realizado vuelos continuando el reconocimiento sobre Ben Karrich y Zadina.—Entre los obreros del Arsenal del Ferrol ha producido excelente efecto la noticia de que el Ministro de Marina estudia los medios de conjurar el conflicto del despido de los trabajadores por la falta del trabajo.—La Asamblea de la Mancomunidad catalana ha celebrado dos sesiones aprobando los presupuestos y peticiones para que se derogue la ley de jurisdicciones.

Extranjero.—Para el día 21 del corriente se ha señalado definitivamente el viaje oficial de los reyes de Inglaterra a París.—El Embajador de España en Méjico ha protestado ante el Ministro de Negocios extranjeros yanqui de la xupulsión de los españoles en Torreón (Méjico), y de la confiscación hecha por Villa, de sus propiedades que valen muchos millones de pesos.—Un vapor inglés llegado a Belfast abordó a 150 millas de la costa, a otro buque francés que se hundió con tal rapidez que no fué posible salvar

a ninguno de sus tripulantes.

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPANOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid